



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Guanajuato, Gto., para destinarla a la ejecución del proyecto denominado *Pavimentación de calles Yerbabuena, Eucalipto, Paraíso y Arroyo Verde, tramo Avenida México- calle Antonio Loma Amézquita.*

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracciones IV y V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 15 de enero de 2021, solicitó al Congreso del Estado se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal que perteneció al Ejido denominado «*La Yerbabuena*» del municipio de Guanajuato, Gto., en favor de dicho Municipio, para destinarla a la ejecución del proyecto denominado *Pavimentación de calles Yerbabuena, Eucalipto, Paraíso y Arroyo Verde, tramo Avenida México- calle Antonio Loma Amézquita.*

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 21 de enero de 2021 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 19 de febrero del año en curso. En dicha fecha también se acordó llevar a cabo una mesa de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado y de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado a fin de que expusieran lo relativo al contenido de la iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La propiedad de la fracción del bien inmueble materia de la donación, se acredita mediante copia certificada del instrumento notarial número 4,119, de fecha 30 de marzo de 1993, levantado bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 14 de mayo de 1993, mediante el que se protocolizó la expropiación de un bien inmueble por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato para destinarlo a la construcción del Hospital de Guanajuato y servicios adicionales.

Se integraron al expediente de la iniciativa, el plano de localización que establece la superficie total, medidas y colindancias del bien inmueble que se pretende donar; así como los certificados de gravámenes y de historia registral del mismo.

También se integró al expediente copia certificada de la escritura pública número 4,661, de fecha 19 de febrero de 1996, levantado bajo la fe del licenciado Pedro Vázquez Nieto, titular de la Notaría Pública número 21, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 19 de marzo de 1996, mediante el que se formalizó la donación del bien inmueble propiedad del Estado en favor del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato; anexando además un acta complementaria de la citada escritura, de fecha 7 de agosto de 2014, levantada por el citado notario público, en la que se corrigió un antecedente de propiedad, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 12 de agosto de 2014.

Se integró al expediente de la iniciativa, el plano de localización que establece la superficie total, medidas y colindancias de la fracción del bien inmueble que se pretende donar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Asimismo, obra en el expediente de la iniciativa, el oficio número PMG-803/2018, de fecha 1 de noviembre de 2018, mediante el cual el presidente municipal de Guanajuato, Gto., solicitó al Gobernador del Estado la donación del bien inmueble materia del presente dictamen para la ejecución del proyecto denominado *Pavimentación de calles Yerbabuena, Eucalipto, Paraíso y Arroyo Verde, tramo Avenida México- calle Antonio Loma Amézquita*, a fin de mejorar las condiciones de la vialidad y de los usuarios que hacen uso de ella; refiriendo además que la intervención en la zona se justifica al tratarse de una calle que funciona como vía paralela al Boulevard Euquerio Guerrero y que en horas de saturación puede propiciar el desahogo del tráfico vehicular y también es una vía alterna para llegar al Hospital General de Guanajuato y a la central de autobuses.

De igual forma, se refieren como objetivos de la obra a realizar contar con una infraestructura vial que permita su óptimo funcionamiento, implementando pavimento, banquetas y guarniciones, así como rampas que permitan un paso peatonal inclusivo; y contar con redes de servicios básicos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona, con lo que también se mejorará la imagen urbana.

En la mesa de trabajo celebrada el 1 de marzo del año en curso, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado expusieron a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«El Gobierno del Estado, como parte de la misión contenida en el Programa de Gobierno 2018-2024¹, busca generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la

¹ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad para los habitantes del Estado; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de Estado de derecho, paz social y corresponsabilidad global. De acuerdo con el aludido Programa de Gobierno, se tiene como convicción y compromiso, trabajar para elevar la calidad de vida de todas las y los guanajuatenses encaminando los esfuerzos a garantizar las oportunidades de desarrollo en lo individual y lo colectivo; para lo cual prevé dentro de sus objetivos primordiales, el punto PE-V.5 «Ciudades con rostro humano», el cual busca incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos para impulsar el desarrollo regional con visión a largo plazo, estableciendo entre sus principales acciones el desarrollar y apoyar a los municipios con los medios necesarios, a fin de generar las infraestructuras que satisfagan las carencias de la población y sea posible mejorar sus condiciones de vida.

...

...

Así, en razón de que la solicitud realizada por el municipio de Guanajuato, se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado estima pertinente transmitir a favor de dicho municipio, la propiedad de la fracción del inmueble anteriormente enunciada, para la ejecución del proyecto denominado «Pavimentación de calles Yerbabuena, Eucalipto, Paraíso y Arroyo Verde, tramo avenida México–calle Antonio Loma Amezcuita», para lo cual se requiere la previa desafectación de la fracción del bien inmueble citada con antelación, la cual cuenta con una superficie de 148.45 m² ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados, para que éste ingrese al dominio privado del Estado y se autorice su enajenación por esa Soberanía.

*Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación —qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta por lo que hace a: **i) Impacto jurídico:** se traduce en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado pueda realizar la donación del inmueble materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracciones XVI y XVII y 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 7, fracción IV, 48, 49 fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado; **ii)***



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Impacto administrativo: en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo; **iii) Impacto presupuestario:** no existe; y **iv) Impacto social:** se beneficia a la población de Guanajuato, Gto., al apoyar al municipio, a través de la donación de un bien inmueble, a fin de que cuente con la infraestructura adecuada, que le permita llevar a cabo de manera óptima la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.»

Al respecto, cabe señalar que el artículo 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado señala que la donación de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado podrá realizarse en favor de los municipios u organismos autónomos por Ley, para que los destinen a la prestación de servicios públicos de su competencia, o bien, en fines educativos o de asistencia social.

En atención a los argumentos antes señalados, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión determinamos procedente autorizar la donación que se solicita, considerando que se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para su procedencia. De igual manera, debemos señalar que con la donación que se propone se apoyará al municipio de Guanajuato, Gto., para la generación de infraestructura, en beneficio de la población, al ser destinado el bien inmueble al mejoramiento de vialidades.

Por otra parte, es preciso señalar que la fracción del bien inmueble que se pretende donar pertenece al dominio público del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, fracciones II y VI y 19, fracción I de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, en virtud de lo cual, para estar en posibilidad de transmitir la propiedad de la misma, se requiere previamente decretar su desafectación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Para garantizar que se cumplan las condiciones de la donación, se estableció un plazo de dos años para la realización de la obra que se pretende realizar, de lo contrario operaría la reversión del bien inmueble; asimismo, se consignó la obligación de informar al Congreso en un término de treinta días hábiles, una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, respecto a la meta 11.3, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. Lo anterior, en atención a que el bien inmueble que se pretende donar se destinará al desarrollo urbano del Municipio, específicamente para el mejoramiento de vialidades que beneficiará a la población en su traslado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local, 7 fracciones II, IV y V y 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

D e c r e t o

Desafectación del dominio público del Estado

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble que perteneció al Ejido denominado «*La Yerbabuena*» del municipio de Guanajuato, Gto., la que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 148.45 m² ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente, en línea quebrada de tres tramos, el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

primero, de 7.61 siete punto sesenta y un metros, el segundo, de 4.11 cuatro punto once metros y el tercero, de 1.17 uno punto diecisiete metros con calle Antonio Loma Amézquita; al suroriente, en 14.15 catorce punto quince metros con Hospital General de Guanajuato; al surponiente, en línea quebrada de tres tramos, el primero, de 13.26 trece punto veintiséis metros, el segundo, de 8.23 ocho punto veintitrés metros con Hospital General de Guanajuato y el tercero, de 14.72 catorce punto setenta y dos metros con calle Arroyo Verde; y al norponiente, en línea quebrada de dos tramos, el primero, de 4.62 cuatro punto sesenta y dos metros y el segundo, de 10.25 diez punto veinticinco metros con calle Arroyo Verde.

Autorización para la donación de la fracción del bien inmueble

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar la fracción del bien inmueble descrita en el artículo anterior, mediante su donación al patrimonio del municipio de Guanajuato, Gto., con la finalidad de que se destine a la ejecución del proyecto denominado *Pavimentación de calles Yerbabuena, Eucalipto, Paraíso y Arroyo Verde, tramo Avenida México- calle Antonio Loma Amézquita.*

Reversión

Artículo Tercero. La fracción del bien inmueble donada revertirá al patrimonio del Estado, con todas las instalaciones que en la misma se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior; o bien, si no realiza la construcción en un término de dos años contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado que se realizó la reversión.

En caso de ejercer la reversión de la fracción del bien inmueble, quedaría sin efecto la desafectación prevista en el artículo primero del presente Decreto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá informar al Congreso del Estado sobre la donación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la donación, procédase a dar de baja la fracción del bien inmueble materia de la misma del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal y de alta en el padrón inmobiliario del municipio de Guanajuato, Gto.

T r a n s i t o r i o

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 8 de marzo de 2021
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Diputado José Luis Vázquez Cordero

Diputada Celeste Gómez Fragoso

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Guanajuato, Gto., para destinarlo a la ejecución del proyecto denominado *Pavimentación de calles Yerbabuena, Eucalipto, Paraíso y Arroyo Verde, tramo Avenida México- calle Antonio Loma Amézquita.*



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, donación de un bien inmueble Guanajuato, proyecto denominado Pavimentación

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa des afectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Guanajuato, Gto., para destinarla a la ejecución del proyecto denominado Pavimentación de calles Yerbabuena, Eucalipto, Paraíso y Arroyo Verde, tramo Avenida México calle Antonio Loma Amézquita.

Información de Notificación:

Destinatarios: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20210308104645225.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.7b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:25:07 p. m. - 08/03/2021 12:25:07 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

41-bc-cc-9f-06-c7-5f-53-5e-d5-b6-cf-25-15-8c-e3-53-93-3c-43-e2-f8-96-32-5d-e7-14-94-42-cc-66-9c-94-5c-2e-66-06-4a-a6-d0-97-83-6e-a0-f5-2a-cd-e1-49-47-9d-08-f6-dd-8a-d4-ec-01-bb-4c-b7-ab-eb-1e-28-0f-11-2a-53-ba-e7-e6-f6-9f-79-2d-dd-36-e8-7d-86-e3-86-12-2e-1e-9f-8c-5b-b5-1a-39-87-65-97-45-18-9f-f3-7f-4c-a8-38-c7-22-32-d4-76-c1-63-6a-f4-47-a8-4f-e0-9d-b2-6f-39-75-12-18-1c-d3-27-11-c1-f8-b2-e4-4c-d8-f9-f8-0a-00-1d-e3-cf-75-93-61-9d-6e-6a-32-60-47-43-6b-6c-c1-82-f9-a3-6e-94-31-8f-cd-8b-9e-a7-0c-72-56-de-32-fd-e7-bb-98-be-94-81-f1-19-ee-a6-6e-94-fb-52-48-8d-08-44-b2-53-a5-8c-83-d5-5d-13-24-51-98-e6-dd-5c-7e-2f-4c-71-14-00-a5-5a-cf-6f-08-ca-e2-fa-84-7d-15-0a-d5-1a-75-08-a3-54-17-a6-60-e4-3f-64-a0-e1-ff-0f-eb-24-5e-bf-2e-21-5a-5b-a7-8c-ed-77-cd-f1-fb-58-e4-e1-a4-e1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:25:56 p. m. - 08/03/2021 12:25:56 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:25:59 p. m. - 08/03/2021 12:25:59 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637508031594324342
Datos Estampillados: 48pl4vj/p7VbYY0OtnqxAhlwWc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229013167
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:25:59 p. m. - 08/03/2021 12:25:59 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:47:46 p. m. - 08/03/2021 10:47:46 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

00-a6-17-d7-64-03-c6-1d-87-ba-7c-ea-06-cc-d8-1e-25-c2-c3-fe-14-22-82-4e-96-5b-bf-cb-17-ce-de-bb-29-84-a6-c3-24-2f-a8-93-d9-b6-83-21-f8-53-98-f9-08-c3-d7-22-d9-6d-2c-50-88-9c-db-17-40-5d-c1-14-1f-93-22-cd-47-f7-91-49-50-e3-76-93-d0-8d-fa-53-ec-5b-c7-a2-7b-4c-f7-58-49-0c-49-29-35-6e-3b-43-0b-31-f3-da-c7-23-10-28-ca-aa-da-5b-fc-0b-2c-02-13-df-50-4d-39-6c-03-cc-49-0e-a4-2c-8f-26-57-3f-1e-9e-c2-d0-32-30-10-77-2b-c5-65-17-44-95-e5-2f-9e-96-d3-e5-a7-cd-f8-6b-b2-f9-68-b9-e8-af-df-85-55-85-d1-3c-2e-9d-c0-89-52-db-1e-34-99-fe-32-e3-3c-6a-0f-db-50-34-43-50-87-90-a2-a3-a7-00-d5-15-71-09-ef-59-fc-3b-ea-f8-71-da-28-98-35-52-1a-48-bb-3f-e0-1f-79-03-cb-ad-47-eb-36-19-13-8f-e0-d8-fb-54-03-0e-e2-1a-8d-da-ed-72-d6-31-9c-c1-e8-20-31-ff-72-ab-94-b6-59-05-1b-3e-e8-00-d3-04-39-b8

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:48:35 p. m. - 08/03/2021 10:48:35 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:48:37 p. m. - 08/03/2021 10:48:37 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637507973176481524
Datos Estampillados: yYoZ6PWAL6uo+IOX7tV0T1DKgZw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228989161
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:48:38 p. m. - 08/03/2021 10:48:38 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:10:03 p. m. - 08/03/2021 11:10:03 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 5c-8e-df-0b-33-d5-a3-37-a3-53-62-21-a9-df-84-c5-f9-dc-e4-87-fe-cd-d1-0e-59-aa-bd-2f-f4-11-c3-51-d2-45-e4-7f-02-58-d0-19-a3-ec-cf-25-1f-42-9f-c9-0f-01-7c-e2-bc-f4-fb-df-5b-a1-b3-a9-b5-d1-c0-58-56-04-8f-79-2c-cd-a3-97-97-0f-70-d2-fa-16-bb-1b-81-db-52-8d-49-fa-97-b9-92-28-57-7f-ee-4a-fa-c7-12-76-1b-e4-d1-ea-dd-0d-65-21-0c-75-ae-e2-6d-9d-d4-6f-4b-01-71-61-6f-b2-85-36-64-87-fa-34-09-66-9f-9c-c4-9e-70-c5-e1-59-4a-d5-c8-69-44-af-f8-71-0d-f0-86-60-3a-b5-5a-87-84-8b-84-37-90-42-73-65-3d-c2-1e-c0-22-53-b6-f5-e3-ef-e3-9a-be-f5-ab-5e-df-a3-3c-15-e8-4c-6a-06-0f-58-dd-80-d7-f8-11-52-2e-e1-75-fe-5c-c0-b9-53-23-b5-c8-64-83-4d-64-ad-ff-46-bb-1d-5b-d3-67-38-bd-92-9d-4f-7e-9a-3b-d7-3b-3c-8a-8c-b0-5d-5d-53-fc-82-98-d7-23-9c-a1-66-20-3c-7b-0c-f8-c9-e8-13-7a-3f-b1-42-2a-f7-ab-6e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:10:52 p. m. - 08/03/2021 11:10:52 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:10:56 p. m. - 08/03/2021 11:10:56 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637507986561488364

Datos Estampillados: KLNC7F37k1rkmqt1ZNwnGF1Jb5E=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228994796

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:10:55 p. m. - 08/03/2021 11:10:55 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:15:46 p. m. - 08/03/2021 11:15:46 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
c0-1d-e1-b1-35-49-05-ab-72-9d-37-13-7d-23-dd-ef-46-da-b1-f6-04-56-fa-43-0b-8d-7f-95-57-4d-df-70-64-39-e5-2e-4b-5e-35-cf-bb-41-a5-c0-b5-7e-5f-6c-d5-20-39-84-6f-e7-d5-31-cc-e4-36-11-07-2b-41-e6-dc-50-c2-95-d7-92-f7-13-9a-d2-05-67-d7-e6-15-46-44-08-d8-52-22-4d-6f-c2-78-ab-6f-8c-ec-79-33-45-8f-a2-04-e4-48-32-10-c6-30-c5-13-83-65-d6-68-c8-16-74-0e-b1-69-86-5d-18-2b-b0-d9-ca-4b-27-a8-b3-da-59-02-f3-72-12-c3-66-12-ba-eb-98-d6-00-92-85-15-e5-a1-56-06-e6-f5-35-50-63-76-dc-64-69-d4-f6-0a-69-c4-e0-7f-60-2e-db-4c-8a-95-35-f7-de-53-e0-19-6b-c5-29-0a-09-74-04-bc-b1-a7-90-a6-d4-a1-44-2a-46-d5-bf-6c-4e-63-a6-12-46-9b-f2-b6-36-ca-b4-1f-14-90-d4-75-65-c2-c8-45-bc-6d-06-95-e4-29-66-5e-b0-9d-09-a8-45-f3-11-db-a7-74-6e-e1-15-c4-5e-f6-e2-89-22-39-d1-80-bf-47-1c-06-5c-54-9d-ca-9f

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:16:35 p. m. - 08/03/2021 11:16:35 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:16:39 p. m. - 08/03/2021 11:16:39 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637507989990943668
Datos Estampillados: RyF5haY+1v26XnCZp4hCoAq7WCc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228996377
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:16:39 p. m. - 08/03/2021 11:16:39 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.85 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:31:22 p. m. - 08/03/2021 11:31:22 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
95-b8-cd-89-4b-12-15-48-c4-c1-4b-6f-68-41-75-1c-47-b7-d7-e2-8c-b6-cf-cb-3b-f0-2c-ed-3e-82-75-02-37-a7-81-20-30-20-6f-a3-ae-32-df-40-0b-06-23-83-78-fc-3b-3a-c4-87-81-56-89-43-08-83-e9-68-cb-f4-86-66-0e-9a-b0-09-48-85-5b-7f-82-39-ea-07-56-86-92-e2-5a-b1-46-6d-3a-fe-c2-00-ee-4d-49-b9-25-81-ea-c0-98-16-04-a0-41-7c-6e-51-ee-65-5c-f0-d7-6c-2f-dc-e6-8c-32-bd-82-8f-06-da-d5-d9-d8-89-c5-42-9d-14-2c-f7-04-65-80-10-d5-99-65-08-3f-86-4d-2d-35-e6-9f-3d-53-b2-71-f9-90-23-a6-a4-b2-b9-3e-bb-c0-93-3a-5c-5b-d1-7d-7f-dc-bc-35-82-8b-f2-d7-3a-f5-7c-db-4b-61-20-ca-41-da-c1-68-ba-0f-67-30-b1-64-53-c2-99-7a-32-ad-42-cb-dd-6e-4d-aa-ab-4b-9d-86-be-38-f3-b2-d5-fc-ad-6e-2b-ed-97-71-58-01-ff-c3-8a-d6-66-c8-60-93-4c-33-8c-cb-a3-18-bc-81-9f-51-65-c1-43-44-af-4c-e8-95-c3-5c-ff-91-68-1c-08

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:32:11 p. m. - 08/03/2021 11:32:11 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:32:13 p. m. - 08/03/2021 11:32:13 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637507999337043307

Datos Estampillados:

0k/umqUw2G8shRXywoxZ4GO+sG8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

229000808

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:32:13 p. m. - 08/03/2021 11:32:13 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

CLAUDIA SILVA CAMPOS

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 06:15:56 p. m. - 08/03/2021 12:15:56 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

a4-b2-26-60-4b-b4-a2-89-0e-f9-3a-95-1f-70-16-71-40-3b-a5-b7-e3-51-55-a5-53-04-64-5d-0d-9a-dd-ff-7e-f5-1f-04-9d-1d-e1-d8-61-03-b2-cc-8c-80-2c-25-db-8a-93-d2-38-43-34-1f-68-93-c7-30-6d-bf-78-48-6c-10-ed-4a-15-e1-83-7b-9e-9a-02-ed-0d-17-b4-2e-5a-92-07-39-8e-37-41-44-7d-69-26-af-e4-9b-e8-82-ab-3c-d9-2f-7d-ef-7f-a2-a0-c8-81-1a-41-e1-05-de-25-25-4c-1a-93-c2-b8-2d-0c-d9-8e-47-9d-c7-73-8c-aa-84-9d-e2-0c-6b-6f-31-89-f1-03-b3-48-d5-86-9f-11-89-f7-1d-62-e6-2f-c1-33-ca-69-5f-ab-58-60-4f-cf-01-bd-c9-6d-23-d9-12-51-dd-aa-51-e9-05-87-30-83-d6-6a-b8-78-ef-81-89-84-10-05-f2-47-69-bf-a9-8a-05-21-10-25-0a-65-06-6f-90-7a-e0-91-a6-ed-26-10-87-ae-dd-53-26-67-2e-46-fc-cd-4c-3a-0d-33-16-c1-c1-b1-dd-c2-34-46-46-e3-8a-2e-8e-75-f7-45-dd-d1-f6-55-86-6b-f3-0a-49-01-31-eb-9e-63-45-bf-f1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 06:16:45 p. m. - 08/03/2021 12:16:45 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 06:16:48 p. m. - 08/03/2021 12:16:48 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637508026081351418

Datos Estampillados:

u9u/A+ZSgaJW1V1T2WTzkWOjOSY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

229011123

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 06:16:48 p. m. - 08/03/2021 12:16:48 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada
